Guayaquil, noviembre 10 de 1.997

REF: 1.787/M/93

Señora

REEMP. 3.457/M/93

MAGALY ESTHER RODRIGUEZ BADILLO Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en vuestro conocimiento, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, por unanimidad, la eligió a Ud., para que desempeñara las funciones de PRESIDENTE por el periódo de cinco años, en reemplazo del señor José Baldomero Zambrano Alcívar; en tal calidad, ejercerá las atribuciones que le confieren los estatutos sociales de la Compañía.

La Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Vigésima Quinta de este Cantón, el día 6 de octubre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de enero de 1.993. Reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo de 1.994 en la Notaría antes mencionada e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio de 1.994.

Con la seguridad de que su desempeño será todo un exito, me suscribo de usted,

Atentamente

JOSE ALONSO CALI MUÑOZ

Gerente

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de PRESIDENTE de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA. LTDA., para el cual he sido elegida.

Guayaguil, noviembre 10 de 1.997.

MAGALY ESTHER RODRIGUEZ BADILLO

Céd. Ident. No. 0910804764 Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Cdla. Bella Aurora, Mz. D, Villa 1

Nombramiento de Musiciale Profesione Nombramiento de Musiciale Profesione Registro Mercantil Nº 22576 Repettor o Nº 35398

Se archivan les Comprobentes de page por los

impuestos respectivos.-

AB: HECTOR MIGUEL ALTWAR ANDRAWS

Registrador Mercantil del Cantón Guayaguil

Se tomó nota de este Nembramiento a feja

3454 del Registre Mercantil de 1993

Guayaquil, 5 de Diccimbre 1994

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del